

Síntesis de la Recomendación 29/2010, dirigida al procurador general de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos, por violación del derecho a la vida y a la legalidad y seguridad jurídica.

El 5 de agosto de 2008 los diarios locales publicaron la noticia de que un policía del área de antisequestros de la Procuraduría de Justicia del Estado había privado de la vida a los integrantes de una familia en Ciudad Guzmán, Jalisco.

Alejandro López Alatorre conoció a la familia por las negociaciones que realizó en su calidad de servidor público cuando secuestraron a uno de sus miembros. En su declaración ministerial el agente investigador manifestó que pudo darse cuenta de la facilidad con que ellos hicieron los movimientos bancarios. Se percató que reunieron rápido el monto del rescate y no escatimaron en éste, razón que lo motivó a planear el secuestro del papá, de 69 años.

Para ello se comunicó con el hombre que participó en el secuestro y ambos decidieron pedir un millón de pesos por el rescate. Después entabló relación con otros cuatro hombres y entre todos organizaron la forma en que iban a repartirse el dinero.

El 28 de julio de 2008 el policía involucrado esperó cerca del domicilio a que los demás cómplices sometieran a la familia. Después, cuando él entró a la casa, las víctimas le pidieron su ayuda, pero su respuesta fue que accedieran a la petición de los secuestradores para que nadie saliera lastimado. Él mismo acompañó a la madre de familia al banco, pero fue hasta el día siguiente cuando la señora pudo retirar el millón de pesos. Después de entregarlo, la familia fue llevada a otras habitaciones, mientras en la sala los secuestradores se repartían los billetes, pero después empezaron a discutir porque no estaban de acuerdo en la distribución. Cuando uno de los hijos descubrió lo que pasaba, salió a reclamarle a Alejandro el engaño de que habían sido objeto, pero el joven fue degollado, en tanto que la madre salió al darse cuenta de lo que pasaba y a ella la asfixiaron apretándola del cuello; al papá y a sus tres hijas, dos de ellas menores de edad, les dispararon en la cabeza. Después, se retiraron y el agente investigador regresó a Guadalajara, donde continuó con su vida normal.

Sin embargo, los agentes que investigaron los hechos obtuvieron indicios que llevaban a la participación de Alejandro López en el multihomicidio, por lo que fue detenido casi de inmediato. Con los datos que aportó fueron localizados sus cómplices. Al rendir su informe ante esta Comisión, el policía negó las imputaciones y manifestó que sus compañeros que llevaron a cabo la indagatoria lo obligaron mediante agresiones físicas y psicológicas a rendir su declaración e inculparse, lo que motivó que este organismo iniciara otra queja por separado.

Los homicidios fueron investigados por las autoridades competentes y el policía investigador fue trasladado el 15 de octubre de 2008 al Centro de Readaptación Social por los delitos de homicidio, secuestro y portación de arma de fuego. Su declaración ministerial coincide con las tres de sus cómplices, de las cuales se

desprenden circunstancias de tiempo, modo y lugar de la forma en que Alejandro López Alatorre aprovechó la relación de confianza que tenía con la familia y el conocimiento de su solvencia económica para planear el secuestro.

Además, el dictamen de balística del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses practicado al arma de fuego que él portaba establece que ésta percutió de origen los dos casquillos encontrados y disparó los proyectiles extraídos a los cadáveres. De igual forma, agente del Ministerio Público resolvió remitir las actuaciones al juez de lo Penal, con el fin de que se iniciara la averiguación judicial en contra de Alejandro López Alatorre, por su responsabilidad en la comisión del delito de secuestro agravado.

El ex servidor público tiene también responsabilidad administrativa. Con su alianza criminal puso en entredicho la vocación fundamental del gobierno de investigar con eficiencia y conforme a la ley.

Esta Comisión concluye que Alejandro López Alatorre vulneró el derecho a la vida de toda la familia. Su acción representa una mancha para los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez de los que deben estar impregnadas las instituciones policiales.

Los hechos narrados indignan y alarman a esta Comisión y, por supuesto, los reprueba. Es inadmisibles que ocurran este tipo de actos que tanto lastiman a la sociedad. Desde aquí un enérgico llamado de atención a los altos mandos de la Policía Investigadora para que asuman su responsabilidad en los controles para prevenir actos de corrupción y desviación de funciones del personal a su cargo. Es urgente que revisen los criterios de contratación y hagan una selección mucho más seria y científica de su personal; los investigadores forman parte de las corporaciones policiales. Su meta común es la paz social y la seguridad de la nación

En este caso quedó demostrado que la capacitación no es suficiente, pues el elemento policial la recibió antes de ingresar a la Procuraduría; el servidor público actuó de manera ilegal y abusiva con pleno conocimiento de las responsabilidades del servicio público y cumplimiento del deber que en un Estado de derecho deben constituir garantías inviolables.

Un policía debe revestirse de una profunda vocación ética y de responsabilidad ante un servicio cuyo fin es proteger los bienes y la seguridad personal de los ciudadanos. Es la cara visible del Estado de derecho. Su integridad física y moral debe garantizarse mediante exámenes médicos y psicológicos, entre otros, con el fin de demostrar que se encuentra altamente capacitado para servir con dignidad y honradez al pueblo.

Cuando un servidor público se convierte en criminal, el Estado debe responder también por sus actos para crear conciencia del principio de responsabilidad y reconocer el derecho de las víctimas, como un deber de quien ejerce el poder público y como garante de la seguridad del pueblo. Más aún en un acto de corrupción y abuso de poder tan doloroso y oprobioso como el que se acreditó, cometido precisamente por un integrante del área encargada de prevenir, investigar y combatir uno de los más execrables delitos como lo es el secuestro.

Por lo anterior, la Comisión Estatal de Derechos Humanos concluye que Alejandro López Alatorre, en ese entonces policía investigador del Estado, vulneró los derechos humanos a la vida y a la legalidad y seguridad, por lo que dicta las siguientes:

Recomendaciones

Al licenciado Tomás Coronado Olmos, procurador general de Justicia del Estado:

Primera. Se reparen los daños material y moral a los deudos por el homicidio de los seis integrantes de la familia, como lo prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado, en forma objetiva y directa, como un gesto de solidaridad y verdadera preocupación por las víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas por el servidor público de esa Procuraduría.

Segunda. Agregue copia de la Recomendación al expediente personal de Alejandro López Alatorre como antecedente de que vulneró los derechos humanos a la vida y a la legalidad de seis personas.

Tercera. Capacite de forma constante a los elementos que forman la Policía Investigadora del Estado a fin de evitar que se continúen transgrediendo los derechos humanos de los ciudadanos con conductas criminales como la que nos ocupa.

Cuarta. Cambie la práctica administrativa para la selección de personal de la Policía Investigadora del Estado, con el fin de reclutar a personas que tengan verdadera vocación para el cargo y sobre todo que reúnan el perfil físico y psicológico adecuado, que les impida incurrir en atrocidades como la que ahora se resuelve.